



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 172-2019-MDA/A.

Ananea, dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El expediente N° 016-2019-O-2110-JM-CA-01, acta de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha cero uno de abril del año dos mil diecinueve y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, "las Municipalidades son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios (...in fine) y gozan de autonomía Política, Económico y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972. Y "Siendo fin primordial de los Gobiernos Locales la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción..." conforme establece el artículo IV del mismo cuerpo de leyes.

Que, el artículo 20 inciso 28 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "son atribuciones del alcalde Nombrar, Contratar, cesar, y sancionar a los servidores de la municipalidad por tanto para brindar un mejor servicio y tutela a la población mediante la oficina de procuraduría pública, es pertinente designar al responsable de la oficina de Procuraduría Pública, a un profesional de derecho con un perfil adecuado, del mismo modo en fecha cero uno de abril del año dos mil diecinueve, el pleno de la sesión extraordinaria de concejo municipal ha acordado designar al señor Abogado **José Manuel HUANCA YAMPARA** con CAP N° 3496, como **PROCURADOR AD HOC** de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para ejercer la defensa de la Entidad, por ante el **1er. Juzgado Mixto de San Antonio de Putina**, en el Proceso de Reconocimiento de Derechos Laborales, demandante Fátima Yuli Quilla Ramos y demandado la Municipalidad Distrital de Ananea.

Y, estando a lo dispuesto por las norma aludidas y en uso de sus facultades que establece los inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Procurador Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, al señor Abogado **JOSÉ MANUEL HUANCA YAMPARA**, inscrito en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno, con matrícula N° 3496 e identificado con DNI N° 41663392.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR Las facultades siguientes: representar a la Municipalidad Distrital de Ananea- San Antonio de Putina – Puno; por ante el **1er. Juzgado Mixto de San Antonio de Putina**, para ejercer la defensa pública de la Entidad, en el Proceso de Reconocimiento de Derechos Laborales; **El expediente N° 016-2019-O-2110-JM-CA-01**. Demandante Fátima Yuli Quilla Ramos y demandado Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la unidad de Secretaría General de la municipal a fin de que cumpla con publicar, notificar y dar el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

